

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2022-790

Paola Castro <pcastrorod25@gmail.com>

Vie 14/07/2023 15:41

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y ANEXOS.pdf;

Buenas tardes, a través del presente adjunto recurso de reposición con anexos, 1 Archivo PDF.

Cordialmente,

--

PAOLA CASTRO RODRIGUEZ

Abogada -Titulada

Señor(a):

JUEZ (10) DE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ATL)

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	GARANTIA FINANCIERA S.A.S
DEMANDADO:	NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE C.C. 25987657 EDWIN DE JESUS LOZANO C.C. 15670657
RADICADO:	08001405301020220079000
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO CALENDADO DE FECHA 10/07/2023 DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO No. 93 DE FECHA 11/07/2023 EN EL CUAL EL DECRETO DESISTIMIENTO TACITO

PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 218022 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **GARANTIA FINANCIERA S.A.S**, identificada con el **NIT. No.901034871-3**, establecimiento comercial con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Representada Legalmente por la señora **DENNYSPERTUZ OSPINO**, identificada con la C.C No. 32729579, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y con Poder debidamente conferido, respetuosamente vengo ante usted, a fin de solicitar lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES

Actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente acudo ante usted, a fin de formular recurso de reposición en contra del auto calendado de fecha **10/07/2023**, notificada por estado no. 93 de fecha **11/07/2023** en el cual el despacho decreto desistimiento tácito por no cumplir con el requerimiento de notificar en debida forma el mandamiento de pago, Las razones que motivan nuestra censura son las siguientes:

1. El día 04 de Mayo del año 2023, a través del correo electrónico pcastrorod25@gmail.com, inscrito en el Registro Nacional de Abogados, aporte al despacho memorial con los certificados de notificaciones personales realizadas a los demandados:
 - **NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE**, en la cual la empresa de mensajería AM MENSAJES, certifica "LA DIRECCION NO EXISTE"; por

consiguiente, se solicita EL EMPLAZAMIENTO de la señora **NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE**.

- **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO**, en la cual la empresa de mensajería AM MENSAJES certifico que "se rehusó a recibir la notificación personal por lo cual se le dejo bajo la puerta" por lo cual se entiende como notificado.

2. En fecha 12 de mayo del año 2023, mediante auto el despacho manifiesta en su parte considerativa lo siguiente:

"El apoderado de la parte demandante, mediante memorial recibido el 4 de mayo de 2023, solicita emplazamiento de la demandada NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTES, aportando certificación de la empresa de correo AM MENSAJES SAS, donde consta que la correspondencia no se pudo entregar por "LA DIRECCION NO EXISTE"; pero también se observa **que no se ha notificado al otro demandado**"
Negrilla y subrayado fuera del texto.

Por lo cual resolvió:

"En consecuencia, de lo anterior y aplicación del principio de economía procesal señalado en el numeral 1º del artículo 42 del C.G.P., este despacho se abstendrá de ordenar el emplazamiento de la demandada NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTES, hasta tanto no se realice el tramite la notificación del otro demandado."
Subrayado fuera del texto.

Se evidencia que, al manifestar el despacho "pero también se observa que no se ha notificado al otro demandado" **OMITIO** la certificación de notificación personal realizada al Sr. **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO** aportada al despacho en fecha 4 de mayo del 2023 dentro del correo electrónico. -Se adjunta certificado de envió-

Asimismo, de forma **ERRONEA** el despacho niega la solicitud de emplazamiento de la Sra. **NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE**, por el principio de economía procesal, que en este caso no aplicaba, toda vez que la notificación realizada al Sr. **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO** fue certificada de forma positiva, razón por lo cual el emplazamiento solo aplicaría en el caso de **NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE** y debía ser aceptado por parte del juzgado.

3. En fecha 15 de mayo del año 2023, el despacho se pronunció mediante auto ordenando:

"**Primero.** - ORDENAR, a la parte demandante cumplir con la carga procesal que es la de notificar en debida forma, el mandamiento de pago o auto admisorio a la demandada parte demandada.

"**Segundo.** - CONCEDER, en consecuencia, para tal efecto un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído por anotación en estado, so pena de decretar desistimiento tácito, de conformidad a lo reglamentado con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P."

De lo anterior se colige que de forma **ERRÓNEA** el despacho ordena cumplir con la carga procesal de notificar en debida forma el mandamiento de pago o auto admisorio de la demanda al demandando **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO**, habiendo cumplido con la carga procesal en fecha 4 de mayo del 2023, como consta la certificación de correo electrónico enviada al despacho el día 04 de mayo de 2023.

4. El día 10 de julio de 2023, el despacho mediante auto se pronuncia declarando:

"**Primero.** - Decretar el desistimiento tácito dentro del presente proceso, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Condenar en costas a la parte ejecutante. Liquídense conforme a la ley.

Tercero. - Archivar, la presente actuación una vez ejecutoriado el proveído"

Visto lo anterior, manifiesto Sr. Juez, inconformidad respecto a la decisión y postura tomada por parte del despacho, toda vez, que dentro del expediente debe reposar memorial de notificación personal realizada al Sr. **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO** el día 15 de abril de 2023, junto al certificado expedido por la empresa AM MENSAJES, en la que claramente se demuestra que **GARANTIA FINANCIERA S.A.S**, entidad a la cual represento, cumplió con la carga procesal de notificar al demandado, razón por la cual no se comprende la decisión tomada en los autos antes mencionados.

II. SOLICITUD

En razón de lo expuesto solicito:

1. **REVOCAR** el auto calendarado de fecha **10/07/2023**, notificado por estado no. 93 de fecha **11/07/2023**, en el cual el despacho decreto el desistimiento tácito.

2. En consecuencia, se tenga en cuenta la notificación realizada al Sr. **EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO** allegada a este despacho judicial en fecha 04/05/2023 conforme el art 291 CGP, Se acepte el emplazamiento de la Sra. **NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE** y se continúe con el trámite del proceso.

PAOLA CASTRO RODRIGUEZ
CC No. 55222308 Exp. En Barranquilla
T.P No. 218022 del C.S.J.



Paola Castro <pcastrorod25@gmail.com>

APORTO NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD. 2022-00790

1 mensaje

Paola Castro <pcastrorod25@gmail.com>
Para: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de mayo de 2023, 11:39

Buenos días, cordial saludo.

A través del presente me permito adjuntar las notificaciones personales de los demandados EDWIN DE JESUS LOZANO (**se rehusó a recibir, se dejó bajo la puerta**) Y NANCY JAEL NORIEGA (**Dirección no existe**) RAD. 2022-00790, por lo cual se procederá a notificar por aviso al señor EDWIN DE JESUS LOZANO, en cuanto a la señora NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE, se solicita el **EMPLAZAMIENTO** de la misma, toda vez que desconozco otra dirección donde pueda ser notificada esta demandada.

Cordialmente,

--

PAOLA CASTRO RODRÍGUEZ
Abogada -Titulada

4 archivos adjuntos**CERTIFICACION EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO.pdf**
244K**NOTIFICACION EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO.pdf**
297K**CERTIFICACION NO EXISTE DIR NANCY JAEL NORIEGA BRACAMONTES.pdf**
139K**NOTIFICACION NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTES.pdf**
297K



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL
CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO /
CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE
CALLE 8 No. 38 - 150 CESAR MONTELIBAN
MONTELIBANO - CORDOBA

DD MM AAAA
11 04 2023

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
08001405301020220079000	Ejecutivo	2023-01-17

Demandante	Demandado
PAOLA CASTRO RODRIGUEZ	NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE

Le comunico la existencia del proceso en referencia el cual cursa en esta dependencia ubicada:
CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30a.m. a 1:00p.m. O de 1:30p.m. a 4:00p.m., a través de cita previa solicitada al siguiente correo electrónico: CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de conformidad con lo establecido en Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

PAOLA CASTRO RODRIGUEZ

Nombres y Apellidos

FIRMA

C.C.



Número del Certificado: **LW10375369**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	08001405301020220079000	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	PAOLA CASTRO RODRIGUEZ		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2023-01-17	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	PAOLA CASTRO RODRIGUEZ,		
CITADO / DESTINATARIO:	NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE		
DEMANDADO:	NANCY JAEL NORIEGA DE BRACAMONTE		
DIRECCIÓN:	CALLE 8 No. 38 - 150 CESAR MONTELIBAN	CIUDAD:	MONTELIBANO

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	14 DE ABRIL DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL
CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO /
CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO
CALLE 22 A No. 15-48 LA CASTELLANA
PLANETA RICA - CORDOBA

DD MM AAAA

11 04 2023

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
08001405301020220079000	Ejecutivo	2023-01-17

Demandante	Demandado
PAOLA CASTRO RODRIGUEZ	EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO

Le comunico la existencia del proceso en referencia el cual cursa en esta dependencia ubicada:
CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30a.m. a 1:00p.m. O de 1:30p.m. a 4:00p.m., a través de cita previa solicitada al siguiente correo electrónico: CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de conformidad con lo establecido en Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

PAOLA CASTRO RODRIGUEZ

Nombres y Apellidos

FIRMA

C.C.



Número del Certificado: **LW10375372**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 No.44-80 PISO 7° EDIFICIO CENTRO CIVICO	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	08001405301020220079000	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	PAOLA CASTRO RODRIGUEZ		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2023-01-17	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	PAOLA CASTRO RODRIGUEZ,		
CITADO / DESTINATARIO:	EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO		
DEMANDADO:	EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO		
DIRECCIÓN:	CALLE 22 A No. 15-48 LA CASTELLANA	CIUDAD:	PLANETA RICA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	15 DE ABRIL DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR O LA PERSONA QUE NOS ATENDIO SE REHUSO A RECIBIR EL DOCUMENTO - SI RESIDE - SE DEJO DOCUMENTO BAJO PUERTA.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-87 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* L W 1 0 3 7 5 3 7 2 *

**GUÍA / AWB No
CRÉDITO**

-FACTURACIÓN-

GARANTIA FINANCIERAS (BAO_OMAR_JULIAN_VARGAS_VASQUEZ-BARRANQUILLA)

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 2023-04-12 09:54:50				OFICINA ORIGEN			
REMITENTE: PAOLA CASTRO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN: Calle 41 No. 43-35 P3		CIUDAD: BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO: ATLANTICO	
DESTINATARIO: EDWIN DE JESUS LOZANO GUERRERO		DIRECCIÓN: CALLE 22 A NO. 15-48 LA CASTELLANA		CIUDAD: PLANETA RICA - CORDOBA		DEPARTAMENTO: CORDOBA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.					
JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL				RADICADO: 08001405301020220079000		NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo	
SERVICIO: MSJ	UNIDADES: 1	PESO: GRS.	DIMENSIONES: L A A A	PESO A COBRAR: 1	VALOR: 25000	COSTO MANEJO:	OTROS:
DICE CONTENER: MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO		<p><i>Se notifica en el Predio 01 para 1 piso puerta cochera</i></p> <p><i>edwin de jesus lozano</i></p> <p>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</p>		<p>Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando</p> <p>NOMBRE Y C.C.</p>		<p>FECHA Y HORA DE ENTREGA: 15 04 2023</p> <p>HORA: MIN: TELÉFONO:</p>	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones

